

CONSTANCIA: Manizales, 30 de enero de 2024. A Despacho en la fecha con la constancia de que, el liquidador designado no ha aportado la notificación sobre la existencia del proceso a la señora LUZ MIRIAM OSSA OROZCO en calidad de cónyuge del solicitante.

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024)
Rad. 17001-40-03-003-2023-00595-00

Teniendo en cuenta la constancia de secretaría que precede en este proceso de LIQUIDACION PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE promovido por OMAR DE JESUS LONDOÑO ATEHORTUA, se REQUIERE al liquidador Oscar Tamayo Rivera para que proceda a en el término de diez (10) días, a dar debido cumplimiento al numeral 2 artículo 564 del Código General del Proceso, esto es notificar la existencia del proceso de liquidación patrimonial a la señora LUZ MIRIAM OSSA OROZCO en calidad de cónyuge del solicitante.

Por secretaria líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Valentina Jaramillo Marín'.

**VALENTINA JARAMILLO MARÍN
JUEZ**

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 013 del 31/01/2024
SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e029b5872d4ff0003aa024302a6f2f6142f8e2e6d250da350e47f5c1ec12a634**

Documento generado en 30/01/2024 01:32:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>